República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito
Montería - Córdoba

Radicado 23001310300420240000300 Ejecutivo Singular – BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA contra CESAR ANDRÉS BENAVIDES PEREZ.

Dentro del presente proceso se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito aportada por el apoderado judicial ejecutante, procede el despacho a impartirla aprobación luego de verificar que la misma se encuentra ajustada a derecho de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del C.G.P.

Por otra parte, en memorial que antecede el apoderado judicial demandante solicita se requiera al PAGADOR MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL a fin de que dé contestación al oficio 0371 de embargo y retenga la quinta parte (1/5) del excedente del salario mínimo que perciba el demandado CESAR ANDRÉS BENAVIDES PÉREZ como empleado adscrito a la entidad antes mencionada, el cual fue enviado el pasado 22-febrero-2024.

En efecto, se verifica que por secretaría se remitió el oficio No. 0374 de 6-febrero-2024 al referido pagador, y que no se ha recibido respuesta alguna. Por lo tanto, corresponde requerir a dicha entidad para que proceda a dar aplicación a la medida cautelar en forma inmediata y de cuenta de ello a este despacho judicial.

En virtud de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la anterior liquidación del crédito presentada por el vocero judicial ejecutante.

SEGUNDO: Requerir a PAGADOR MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL para que proceda a dar aplicación a la medida cautelar comunicada mediante oficio No. 0374 de 6-febrero-2024 en forma inmediata y de cuenta de ello a este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a27a1fd3a83ea90a464b0c193c0bc069373cc70c042df8f41ee8c203253321a**

Documento generado en 19/04/2024 10:44:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica